



Resolución Directoral Regional N° 01638

Huánuco, **25 ABR 2024**

VISTO:

El documento N° 4753140-2024, expediente N° 2899720-2024, el Informe N° 055-2024-GR-HUÁNUCO/DRE-HCO/DGI/R de fecha 22 de abril de 2024 y demás recaudos que se adjuntan en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el error material advertido no significa alteración del contenido, ni variación del sentido de la decisión en la mencionada resolución directoral; por lo que, corresponde su rectificación al amparo de lo dispuesto en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*"; indicando además en su numeral 212.2, "*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, mediante Oficio N° 0001-2024-D. YPAP I.E.P. "N.G.C", con registro N° 4748839-2024, expediente N° 2899720-2024, la promotora de la Institución Educativa "NEW GAUSS COLLEGE", ubicado en el Jr. Mayro N° 880 de Huánuco, solicita rectificación de nombre de la institución educativa privada;

Que, con la Resolución Directora Regional N° 01429 de fecha 15 de abril de 2024, que autoriza el funcionamiento y registro, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2024, la Institución Educativa Privada "NEW GAUSS COLLAGE", ubicado en el Jr. Mayro N° 880 de Huánuco;

Que, de la revisión del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 01429 de fecha 15 de abril de 2024, que autoriza el funcionamiento y registro, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2024, la Institución Educativa Privada "NEW GAUSS COLLAGE", ubicado en el Jr. Mayro N° 880 de Huánuco, se observa que, en la motivación fáctica expresada en el nombre, erróneamente se consideró "NEW GAUSS COLLAGE", cuando correctamente debió de ser: "NEW GAUSS COLLEGE";

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario rectificar, los alcances del numeral 1° de la Resolución Directoral Regional N° 01429 de fecha 15 de abril de 2024, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en el uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR/ la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1º **RECTIFICAR**, los alcances del numeral 1º de la Resolución Directoral Regional N° 01429-2024, quedando así:

AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO, con eficacia anticipada, a partir del 01 de marzo de 2024, la Institución Educativa Privada "NEW GAUSS COLLEGE", ubicado en el Jr. Mayro N° 880 de Huánuco (...), quedando subsistente los demás extremos contenidos en la citada resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

2º **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la profesora Yene Pilar ALVAREZ PAUCAR, Promotora y Directora de la Institución Educativa Privada "NEW GAUSS COLLEGE", ubicado en el Jr. Mayro N° 880 de Huánuco, al Director y al Jefe de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huánuco.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a la Dirección de Gestión Institucional y a las demás oficinas internas de esta Sede Regional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. MARIO CABRERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO